



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004
Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 15 SEP 2004

VISTO las Notas N° 408/04 de la Dirección de Educación Superior y 208/04 del C.E.N.T. N° 35; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia ha conformado el Polo Universitario Fueguino.

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 es parte integrante de dicho Polo.

Que las actividades de extensión académica resultan ineludibles como punto de apoyo, además de la formación de grado y de la investigación académica, para el crecimiento citado Polo Universitario.

Que es de interés la incorporación de las Universidades Nacionales a las actividades educativas del nivel superior.

Que el día 30 de septiembre 2.004 se llevará a cabo el curso " Empleo de Herramientas Multimediales para la Enseñanza de la Física en el Nivel E.G.B. 3" en las instalaciones del Auditorio del Centro Leandro N. Alem de la ciudad de Río Grande.

Que el disertante es el Lic. Luis Ochoa, Director del Laboratorio de Multimedia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la emisión del presente instrumento legal no genera erogaciones a este Ministerio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

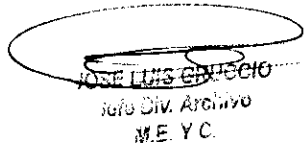
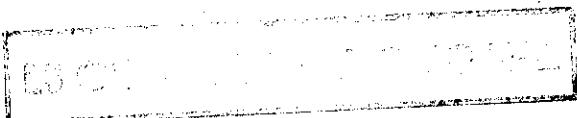
ARTÍCULO 1° - Declarar de Interés Educativo Provincial el curso " Empleo de Herramientas Multimediales para la Enseñanza de la Física en el Nivel E.G.B. 3" a dictarse el día 30 de septiembre de 2.004, entre las 08:00 y las 19:00 horas, en las instalaciones del Auditorio del Centro Leandro N. Alem de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2° - Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3° - Notificar al C.E.N.T. N° 35, a la Dirección de Educación Superior y comunicar a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.y C. N° **1761** /04

G.T.F.
H
R
A



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura